



Ayuntamiento de San Bartolomé

Expediente Electrónico	
Nº de Expediente	2024001042
Tipo de Expediente	INT - INCORPORACION DE REMANENTES
Fecha de Apertura	12-02-2024
NIF	P3501900I
Interesado	AYUNTAMIENTO SAN BARTOLOME
Fecha de Cierre	
Signatura	
Asunto	
M.P. 11/2024. INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO AFECTADOS DEL EJERCICIO 2023 AL EJERCICIO 2024. PRÉSTAMOS, SUBVENCIONES DEL INSTITUTO DE VIVIENDA, CEIP EL QUINTERO, SUBVENCIÓN TURISMO, SUBVENCIÓN PARQUE INFANTIL Y SUBVENCIÓN DEL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.	



Indice del Expediente

12/02/2024	<u>MEMORIA INCORPORACIÓN REMANENTES AFECTADOS</u>	1..4
14/02/2024	<u>INFORME INTERVENCIÓN INCORPORACIÓN DE REMANENTES</u>	5..11
14/02/2024	<u>1700000003 PRÉSTAMO CAJA SIETE 2500000</u>	12..14
14/02/2024	<u>2020000007 PRÉSTAMO CAJA SIETE 5000000</u>	15..17
14/02/2024	<u>2022000011 SUBVENCIÓN INSTITUTO VIVIENDA PLAN DE</u>	18..19
14/02/2024	<u>2022000019 SUBVENCIÓN GOBIERNO CANARIAS CEIP EL</u>	20..21
14/02/2024	<u>2023000013 SUBVENCIÓN INSTITUTO VIVIENDA PLAN</u>	22..23
14/02/2024	<u>2023000016 SUBVENCIÓN TURISMO PRODUCTO TURÍSTICO</u>	24..25
14/02/2024	<u>2023000018 SUBVENCIÓN GOBIERNO DE CANARIAS PARQUES</u>	26..27
14/02/2024	<u>2023000023 SUBVENCIÓN AGE PACTO DE ESTADO VIOLENCIA</u>	28..29
14/02/2024	<u>INFORME ESTABILIDAD INCORPORACIÓN DE REMANENTES</u>	30..36
14/02/2024	<u>DECRETO DE APROBACIÓN INCORPORACIÓN DE</u>	37..40
14/02/2024	<u>2/2024000000571_DOCUMENTO_SOPORTE_MC_OPE_2024002660</u>	41..42
14/02/2024	<u>1/2024000000031_DOCUMENTO_SOPORTE_MC_OPE_2024002661</u>	43..43
14/02/2024	<u>2/2024000000573_DOCUMENTO_SOPORTE_MC_OPE_2024002668</u>	44..44
14/02/2024	<u>1/2024000000033_DOCUMENTO_SOPORTE_MC_OPE_2024002669</u>	45..45

MEMORIA DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO AFECTADOS QUE FORMULA LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Asunto: Modificación presupuestaria N° 11/2024. Incorporación de Remanentes de crédito que amparan compromisos de gasto con financiación afectada por importe de 6.571.589,70 €.

N° Expediente: 2024001042.

MEMORIA

Visto lo dispuesto en el art. 182 del TRLRHL, en donde se establece que si bien los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, podrán incorporarse a los créditos correspondientes de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre que exista para ello los suficientes recursos financieros:

- 1.- Créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.
- 2.- Créditos que amparen disposiciones o compromisos de gastos del ejercicio anterior, a que se hace referencia en el apartado b) del art. 176.2 de la propia Ley y art. 26.2.b) del R. D. 500/1990, esto es, gastos debidamente adquiridos.
- 3.- Créditos por operaciones de capital.
- 4.- **Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.**

Los créditos que **amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente**, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Visto que se hace necesario llevar a cabo la incorporación de remanentes de créditos que amparan compromisos de gastos con financiación afectada con la finalidad de proceder a la ejecución de diversos proyectos.

Visto lo establecido en la Base de Ejecución núm. 17 de las Bases de Ejecución del Presupuesto que actualmente se encuentran en vigor, en donde se dispone:

La incorporación de remanentes podrá aprobarse antes de la aprobación de la liquidación del Presupuesto en los siguientes casos:

- a) Cuando se trate de **proyectos financiados con ingresos afectados**, siempre que del seguimiento y control de dichos gastos se desprendan los datos necesarios para la tramitación del expediente.

...

Visto que se considera que el Remanente de Tesorería arrojará desviaciones de financiación positivas derivadas de distintos proyectos de gastos financiados con ingresos afectados y que podrán ser utilizados para su efectiva financiación.

Más concretamente los proyectos cuya continuación se pretende y que requieren de la dotación del correspondiente crédito para ello por el importe del gasto todavía no ejecutado, serían los siguientes:

1º.- Proyectos de inversión varios financiados con cargo a los distintos préstamos en su día concertados con Entidades Financieras:

- Proyecto 1700000003. Préstamo Caja Siete 2.500.000: 178.802,80 €.
- Proyecto 2020000007. Préstamo Caja Siete 5.000.000: 1.400.528,66 €.

2º.- Subvenciones concedidas por el Instituto de Vivienda para la financiación del Plan de Vivienda 2020, correspondientes a dos ejercicios distintos:

- Proyecto 2020000011. Subvención de Vivienda año 2020: 100.749,14 €.
- Proyecto 2023000013. Subvención de Vivienda año 2022: 867.824,83 €.

3º.- Subvención concedida por el Gobierno de Canarias para la construcción del CEIP El Quintero:

- Proyecto 2022000019. Subvención Gobierno de Canarias CEIP El Quintero: 3.977.557,95 €.

4º.- Subvención concedida por la Consejería de Turismo del Gobierno de Canarias:

- Proyecto 2023000016. Producto turístico: Rutas urbanas patrimoniales en San Bartolomé: 20.000,00 €.

5º.- Subvención concedida por el Gobierno de Canarias para la ejecución de la obra del parque junto al merendero municipal procede señalar respecto a este proyecto que si bien ha sido concedida la subvención por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias (Resolución N° 453/2023 de fecha 24 de enero de 2023, dictada por el Director General de Agricultura), dando lugar a la tramitación de correspondiente expediente de generación de créditos por ingresos, en virtud del cual se ha realizado la contratación, a fecha de hoy no se ha recibido el ingreso, por lo que la financiación de la parte que resta por ejecutar se realizará con cargo a compromiso de ingreso, y no, como en los restantes casos, con cargo al exceso de financiación, o remanente de tesorería afectado:



- Proyecto 2023000018. Subvención Gobierno de Canarias. Parque infantil junto al merendero: 14.865,12 €.

6º.- Subvención de la Secretaría de Estado de Igualdad en virtud del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, correspondiente al año 2023:

- Proyecto 2023000023. Subvención AGE. Pacto de Estado contra la Violencia de Género: 11.261,20 €.

Visto que se trata en todos los casos de gastos afectados de incorporación obligatoria al ser su fuente de financiación específica y, por tanto, afectada a un fin concreto.

Considerando que para su incorporación en este ejercicio se requiere de la tramitación de la preceptiva modificación presupuestaria consistente en la Incorporación de Remanentes de Créditos.

A continuación, se relacionan las aplicaciones presupuestarias que deben crearse en el presupuesto para hacer frente a los referidos gastos, así como su correspondiente fuente de financiación:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS		
Código de proyecto: 1700000003 Préstamo Caja Siete 2.500.000		178.802,80
Aplicación	Denominación aplicación	Importe
16.171.61912	Parques y jardines. Reposición de parques infantiles	178.802,80
Código de proyecto: 2020000007 Préstamo Caja Siete 5.000.000		1.400.528,66
Aplicación	Denominación aplicación	Importe
14.330.61919	Administración general de Cultura. Inversiones culturales	302.713,93
16.171.61912	Parques y jardines. Reposición de parques infantiles	1.097.814,73
Código de proyecto: 2020000011 Subvención Instituto Vivienda Plan de vivienda 2020 (año 2020)		100.749,14
Aplicación	Denominación aplicación	Importe
15.150.78001	Administración general de Vivienda y Urbanismo. Transferencias de capital. A familias e instituciones sin fines de lucro	100.749,14
Código de proyecto: 2022000019 Subvención Gobierno de Canarias. Consejería de Educación. CEIP El Quintero		3.977.557,95
Aplicación	Denominación aplicación	Importe
13.320.65000	Administración general de Educación. Gastos en inversiones gestionadas para otros entes públicos	3.977.557,95
Código de proyecto: 2023000013 Subvención Instituto Vivienda Plan de vivienda 2020 (año 2022)		867.824,83
Aplicación	Denominación aplicación	Importe



15.150.78001	Administración general de Vivienda y Urbanismo. Transferencias de capital. A familias e instituciones sin fines de lucro	867.824,83
Código de proyecto: 2023000016 Subvención Gobierno de Canarias. Consejería de Turismo. Producto turístico: Rutas urbanas patrimoniales San Bartolomé 20.000,00		
Aplicación	Denominación aplicación	Importe
20.432.22799	Información y promoción turística. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	20.000,00
Código de proyecto: 2023000018 Subvención Gobierno de Canarias. Consejería de Agricultura. Parque infantil junto al merendero 14.865,12		
Aplicación	Denominación aplicación	Importe
16.171.60903	Parques y jardines. Parques infantiles	14.865,12
Código de proyecto: 2023000023 Subvención AGE. Secretaría de Estado de Igualdad. Pacto de Estado contra la violencia de género 2023 11.261,20		
Aplicación	Denominación aplicación	Importe
17.326.22799	Servicios complementarios de Educación. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	11.261,20
		6.571.589,70

Financiación (modificación de ingresos):

Concepto 870.10: Proyectos financiados con ingresos afectados. Excesos de financiación afectada. Importe: **6.556.724,58 €**.

Compromiso de ingresos (Proyecto 2023000018): 14.865,12 €.

SOLICITO

Que en cumplimiento de lo previsto en la Base núm. 17 de las Bases de Ejecución del Presupuesto por parte de la Intervención Municipal se proceda a la tramitación del expediente de Incorporación de Remanentes a que se ha hecho referencia con expresa indicación de la existencia de suficientes recursos financieros para su tramitación del modo indicado.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. FIRMADO: P.D. El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 3113/2023, de 19 de junio de 2023, BOP Las Palmas núm. 76, de 23 de junio de 2023). Victoriano Antonio Rocío Romero.



Ayuntamiento de San Bartolomé

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Modificación presupuestaria N° 11/2024. Incorporación de Remanentes de crédito que amparan compromisos de gasto con financiación afectada por importe de 6.571.589,70 €.

N° Expediente: 2024001042.

Visto el expediente n° 2024001042, relativo la modificación presupuestaria N° 11/2024 en la modalidad de **incorporación de remanentes de créditos** dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 47 y 48 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, en virtud de las atribuciones de control previstas en el artículo 213 del TRLRHL y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en atención a las facultades recogidas en el art. 4.1.b).2° del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, control financiero permanente, emito el siguiente **INFORME**:

Primero: Antecedentes de hecho:

- Memoria con propuesta de incorporación de remanentes suscrita por la Concejalía delegada de Economía y Hacienda en fecha 14 de febrero de 2024.
- Documentación contable (proyectos de gasto) obrante en el Departamento de Intervención a mi cargo, en la cual se constata la existencia de una serie de Gastos financiados con ingresos finalistas.

Segundo: Legislación aplicable:

- Artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).
- Artículos 9, 34, 47, 48 y 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora Ver firma	Fecha: 14-02-2024 09:33:54	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - N°: 156/2024	Fecha: 14-02-2024 09:34	
Nº expediente administrativo: 2024-001042 Código Seguro de Verificación (CSV): 1D912F3C4D223E6C003FB77035F6EBB1 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/1D912F3C4D223E6C003FB77035F6EBB1			
Fecha de sellado electrónico: 02-12-2024 13:58:14 Ver sello			

2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Base de Ejecución núm. 17 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal para el año 2024.

Tercero: Consideraciones y comprobaciones efectuadas:

Primero.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante incorporación de remanentes de crédito por un importe total de 6.571.589,70 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del TRLRHL y, artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, ante la existencia de remanentes de crédito procedentes del ejercicio anterior susceptibles de ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos, provenientes de créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados]se incoó por parte de la Presidencia de la entidad expediente de modificación de créditos al vigente presupuesto de gastos se incoó por parte de la Concejalía de Hacienda de la entidad expediente de modificación de créditos al vigente presupuesto de gastos.

Segundo.- En la determinación de los Remanentes de Crédito distinguimos los de incorporación voluntaria de aquellos de incorporación obligatoria por derivar de gastos con financiación afectada.

En ningún caso serán incorporables los créditos declarados no disponibles ni los remanentes de créditos incorporados en el ejercicio que se liquida, sin perjuicio de la excepción prevista en el número 5 del artículo 47 Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Esta excepción se refiere a **los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados, los cuales deberán incorporarse obligatoriamente, sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios que señala dicho artículo**, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.

Tercero.- De conformidad con lo establecido en los artículos 182 del TRLRHL, y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 14-02-2024 09:33:54	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 156/2024	Fecha: 14-02-2024 09:34	
Nº expediente administrativo: 2024-001042 Código Seguro de Verificación (CSV): 1D912F3C4D223E6C003FB77035F6EBB1 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/1D912F3C4D223E6C003FB77035F6EBB1			
Fecha de sellado electrónico: 02-12-2024 13:58:14			

A los efectos de incorporaciones de remanentes de crédito se considerarán recursos financieros:

- a) El remanente líquido de Tesorería.
- b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

En el caso de **incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada** se considerarán recursos financieros suficientes:

- a) Preferentemente, los **excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación** afectados a los remanentes que se pretende incorporar.
- b) En su defecto, los recursos genéricos recogidos en el apartado anterior (remanente de tesorería y nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente), en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.

Cuarto.- En cuanto a la tramitación del expediente, hemos de remitirnos a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto. En la Base número 17, Incorporación de Remanentes de Crédito, se señala:

*“La incorporación de remanentes **podrá aprobarse antes de la aprobación de la liquidación del Presupuesto** en los siguientes casos:*

- a) *Cuando se trate de **proyectos financiados con ingresos afectados**, siempre que del seguimiento y control de dichos gastos se desprendan los datos necesarios para la tramitación del expediente.*

.....

El expediente de modificación presupuestaria comprenderá:

- *Orden de incoación del expediente por parte del Concejal de Hacienda solicitando a intervención la existencia de suficientes recursos financieros para el trámite del expediente que habrán de consistir en alguno de los siguientes:*
 - *Remanente líquido de tesorería.*
 - *Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.*
 - *En el supuesto de incorporación de créditos con financiación afectada preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretenden incorporar y en su defecto los indicados en los aportados a) y b) anteriores.*
- *Informe de la Intervención Municipal.*
- *Aprobación por la Alcaldía-Presidencia o Concejal en quien se delegue”.*

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 14-02-2024 09:33:54	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 156/2024	Fecha: 14-02-2024 09:34	
Nº expediente administrativo: 2024-001042 Código Seguro de Verificación (CSV): 1D912F3C4D223E6C003FB77035F6EBB1 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/1D912F3C4D223E6C003FB77035F6EBB1			
Fecha de sellado electrónico: 02-12-2024 13:58:14	- 3/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-12-2024 13:58:15	

Quinto.- El expediente deberá ser previamente informado por la Intervención de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.1.2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, informe que no tendrá naturaleza de fiscalización, sino que se trata de un informe de control financiero permanente.

Sexto.- En cumplimiento de lo previsto en la Base número 17 de las Bases de Ejecución del Presupuesto se acompaña Memoria suscrita por el Concejal de Hacienda en donde se detallan las incorporaciones de crédito pretendidas junto con la fuente de financiación que las soporta.

Séptimo.- En cuanto al expediente que en estos momentos se somete a Informe por parte de esta Intervención se verifica la existencia de una serie de gastos con financiación afectada derivados de:

- A.** Ingresos procedentes de préstamos concertados con entidades bancarias.
- B.** Subvenciones concedidas por otras entidades: Instituto Canario de la Vivienda y Gobierno de Canarias, así como Secretaría de Estado de Igualdad.

En todos los casos se trata de créditos de incorporación obligatoria, por lo que se hace necesaria la incorporación al presupuesto vigente, de aquellos de gastos cuya fuente de financiación fue/es específica y por ende finalista/afectada a un fin concreto.

En el supuesto objeto de este informe estamos ante uno de estos supuestos de incorporación obligatoria y que está dentro de la excepción prevista en el artículo 47.5 del Real Decreto 500/1990, tal y como consta en la documentación contable/administrativa obrante en el expediente, ya que a pesar de que en algunos casos esos remanentes se incorporaron en ejercicios anteriores al no terminar la ejecución del proyecto de gasto y, no constar desistimiento alguno con respecto a su ejecución, sino todo lo contrario, en algunos casos se trata de proyectos ya iniciados, resulta necesaria la continuación del procedimiento de ejecución del gasto que ampara cada uno de esos compromisos, financiados con recursos afectados.

Octavo.- Esta intervención ha comprobado que los remanentes de crédito cuya incorporación se propone están constituidos por los saldos de crédito definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

A continuación, se relaciona la propuesta concreta de incorporación de remanentes formulada por la Concejalía de Economía y Hacienda, así como su correspondiente fuente de financiación:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS		
Código de proyecto: 1700000003 Préstamo Caja Siete 2.500.000		178.802,80
Aplicación	Denominación aplicación	Importe
16.171.61912	Parques y jardines. Reposición de parques infantiles	178.802,80

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 14-02-2024 09:33:54	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 156/2024	Fecha: 14-02-2024 09:34	
Nº expediente administrativo: 2024-001042 Código Seguro de Verificación (CSV): 1D912F3C4D223E6C003FB77035F6EBB1 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/1D912F3C4D223E6C003FB77035F6EBB1			
Fecha de sellado electrónico: 02-12-2024 13:58:14			



Código de proyecto: 2020000007 Préstamo Caja Siete 5.000.000			1.400.528,66
Aplicación	Denominación aplicación	Importe	
14.330.61919	Administración general de Cultura. Inversiones culturales	302.713,93	
16.171.61912	Parques y jardines. Reposición de parques infantiles	1.097.814,73	
Código de proyecto: 2020000011 Subvención Instituto Vivienda Plan de vivienda 2020 (año 2020)			100.749,14
Aplicación	Denominación aplicación	Importe	
15.150.78001	Administración general de Vivienda y Urbanismo. Transferencias de capital. A familias e instituciones sin fines de lucro	100.749,14	
Código de proyecto: 2022000019 Subvención Gobierno de Canarias. Consejería de Educación. CEIP El Quintero			3.977.557,95
Aplicación	Denominación aplicación	Importe	
13.320.65000	Administración general de Educación. Gastos en inversiones gestionadas para otros entes públicos	3.977.557,95	
Código de proyecto: 2023000013 Subvención Instituto Vivienda Plan de vivienda 2020 (año 2022)			867.824,83
Aplicación	Denominación aplicación	Importe	
15.150.78001	Administración general de Vivienda y Urbanismo. Transferencias de capital. A familias e instituciones sin fines de lucro	867.824,83	
Código de proyecto: 2023000016 Subvención Gobierno de Canarias. Consejería de Turismo. Producto turístico: Rutas urbanas patrimoniales San Bartolomé			20.000,00
Aplicación	Denominación aplicación	Importe	
20.432.22799	Información y promoción turística. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	20.000,00	
Código de proyecto: 2023000018 Subvención Gobierno de Canarias. Consejería de Agricultura. Parque infantil junto al merendero			14.865,12
Aplicación	Denominación aplicación	Importe	
16.171.60903	Parques y jardines. Parques infantiles	14.865,12	
Código de proyecto: 2023000023 Subvención AGE. Secretaría de Estado de Igualdad. Pacto de Estado contra la violencia de género 2023			11.261,20
Aplicación	Denominación aplicación	Importe	
17.326.22799	Servicios complementarios de Educación. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	11.261,20	
			6.571.589,70

Financiación (modificación de ingresos):

- Concepto 870.10: Proyectos financiados con ingresos afectados. Excesos de financiación afectada. Importe: **6.556.724,58 €**.
- Compromiso de ingresos (Proyecto 2023000018): **14.865,12 €**.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 14-02-2024 09:33:54	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - N°: 156/2024	Fecha: 14-02-2024 09:34	
Nº expediente administrativo: 2024-001042 Código Seguro de Verificación (CSV): 1D912F3C4D223E6C003FB77035F6EBB1 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/1D912F3C4D223E6C003FB77035F6EBB1			
Fecha de sellado electrónico: 02-12-2024 13:58:14			

En virtud de lo expuesto, la incorporación de remanentes de crédito al presupuesto de este ejercicio ascendería a 6.571.589,70 € financiándose íntegramente con ingresos afectados (compromisos o excesos de financiación).

Si bien no ha sido aprobada la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2023, tal y como anteriormente se ha señalado, estamos ante un supuesto (gastos afectados) en donde resulta posible la aprobación del presente expediente con anterioridad a la aprobación de la mencionada liquidación, si bien esta posibilidad se encuentra supeditada a que del seguimiento y control de dichos gastos se desprendan los datos necesarios para la tramitación del expediente, expresión esta que ha de ser entendida tanto en el sentido de verificación de gastos pendientes de ejecución, como de suficiencia de recursos para su financiación.

Así, se ha verificado, a través del módulo de *Gastos con Financiación Afectada* y conforme a los datos provisionales de liquidación en cuanto a la existencia de Remanente de Tesorería afectado, el cumplimiento de ambos requisitos, y a la vista del estado de ejecución de los diversos proyectos se concluye que **la totalidad del gasto puede ser financiado con el Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada** (Excesos de Financiación Afectada, a excepción del proyecto indicado que se financiará con compromiso de ingresos).

Noveno.- Sobre el destino del superávit presupuestario y la utilización del Remanente de Tesorería (con carácter general). Conforme dispone el artículo 32 de la LOEPSF, su uso prioritario debería ser la reducción del endeudamiento.

No obstante, en tanto que la Corporación no tiene deuda alguna pendiente de amortización, no resulta de aplicación esta limitación, por lo que se aplican únicamente las previsiones contenidas en el TRLRHL, Real Decreto 500/1990 y Bases de Ejecución del Presupuesto.

No obstante lo señalado en este artículo, debe tenerse en cuenta que se trata de supuestos de incorporación obligatoria financiados con excesos de financiación afectada, el cual no forma parte del Remanente de Tesorería General ni tiene la consideración de superávit.

Décimo.- Sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad y regla de gasto.

Respecto a los expedientes de modificación de créditos, la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local se ha pronunciado en el siguiente sentido:

*“ ...Considerando lo anterior **sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la***

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 14-02-2024 09:33:54	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 156/2024	Fecha: 14-02-2024 09:34	
Nº expediente administrativo: 2024-001042 Código Seguro de Verificación (CSV): 1D912F3C4D223E6C003FB77035F6EBB1 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/1D912F3C4D223E6C003FB77035F6EBB1			
Fecha de sellado electrónico: 02-12-2024 13:58:14			

Orden HAP/2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada”.

No obstante la interpretación realizada por la Secretaría General, y atendiendo tanto a la necesidad de la verificación del cumplimiento de este objetivo, aunque sea con motivo de la remisión trimestral de información, como al tenor literal de la ley, se opta por acompañar el mencionado informe de manera independiente.

Undécimo.- La competencia para la aprobación de este expediente conforme a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, es de la Alcaldía – Presidencia; todo ello, sin perjuicio del régimen de delegaciones, efectuado mediante Resolución núm. 3113/2023, de 19 de junio de 2023, BOP Las Palmas núm. 76, de 23 de junio de 2023, a favor de la Concejalía delegada de Economía y Hacienda que, entre otras, recoge:

- La iniciación y resolución de los procedimientos de modificación presupuestaria que el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, atribuyan a la competencia de la Alcaldía-Presidencia.

Las incorporaciones de remanentes de créditos autorizadas por la Alcaldía entrarán en vigor una vez que se haya adoptado por la Presidencia la resolución aprobatoria correspondiente (en este caso en concreto, una vez dictada la correspondiente Resolución por la Concejalía de Economía y Hacienda).

En atención a lo expuesto anteriormente se considera que estamos ante una modificación cuantitativa del presupuesto, es decir, se modifica su cuantía total existiendo la suficiente financiación para ello, y comprobado que se cumple lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, **se informa FAVORABLEMENTE** la modificación de créditos propuesta, consistente en incorporación de remanentes de crédito para gastos con financiación afectada, **M.P. Nº 11/2024 por importe de 6.571.589,70 €.**

Este es mi informe, salvo error u omisión involuntarios, y sin perjuicio de que por parte del órgano competente se acuerde lo que estime más oportuno.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. La Interventora Municipal, María Josefa Figueira Blanco.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 14-02-2024 09:33:54	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 156/2024	Fecha: 14-02-2024 09:34	
Nº expediente administrativo: 2024-001042 Código Seguro de Verificación (CSV): 1D912F3C4D223E6C003FB77035F6EBB1 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/1D912F3C4D223E6C003FB77035F6EBB1			
Fecha de sellado electrónico: 02-12-2024 13:58:14			

CÓDIGO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	DESVIACIONES DEL EJERCICIO		DESVIACIONES ACUMULADAS	
		POSITIVAS	NEGATIVAS	POSITIVAS	NEGATIVAS
1700000003	PRESTAMO CAJA SIETE 2.500.000	0,00	-94.404,75	178.802,80	0,00
	TOTAL	0,00	-94.404,75	178.802,80	0,00

GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

Ayuntamiento de San Bartolome - Ejercicio 2023

INFORMACIÓN DE CADA UNIDAD DE GASTO

Identificación del gasto: 1700000003 - PRESTAMO CAJA SIETE 2.500.000

A) Datos Generales Identificativos

Fecha de Inicio: 23/08/2017 Duración: Hasta 05/09/2029 Coef. Financiación Total: 1	Aplicaciones Presupuestarias: VER ANEXO	Agentes Financiadores: F38005245 - CAJASIETE CAJA RURAL
--	---	--

B) Gestión del Gasto

Año	Gasto Previsto	Gasto Comprometido	Obligaciones Reconocidas	Gasto Pendiente
2017			13.112,85	
2018			1.148.142,27	
2019			711.909,21	
2020			277.105,22	
2021			12.005,40	
2022			64.517,50	
2023			94.404,75	
Total	2.500.000,00	0,00	2.321.197,20	178.802,80

C) Gestión de los Ingresos Afectados

Año	Ingresos Previstos	Ingresos Comprometidos	Derechos Reconocidos	Ingresos Pendientes
2017			2.500.000,00	
2018			0,00	
2019			0,00	
2020			0,00	
2021			0,00	
2022			0,00	
2023			0,00	
Total	2.500.000,00	0,00	2.500.000,00	0,00

D) Desviaciones de financiación por agentes

Identificación Agente	Año	Ingresos Previstos	Derechos Reconocidos	Coeficiente Financiación	Desviaciones de Financiación	
					Del Ejercicio	Acumuladas
F38005245 - CAJASIETE CAJA R...	2017		2.500.000,00			
	2018		0,00			
	2019		0,00			
	2020		0,00			
	2021		0,00			
	2022		0,00			
	2023		0,00			
Total Agente		2.500.000,00	2.500.000,00	1	-94.404,75	178.802,80
TOTAL DESVIACIONES POSITIVAS					0,00	178.802,80
TOTAL DESVIACIONES NEGATIVAS					94.404,75	0,00

GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

Ayuntamiento de San Bartolome - Ejercicio 2023

INFORMACIÓN DE CADA UNIDAD DE GASTO

Identificación del gasto: 1700000003 - PRESTAMO CAJA SIETE 2.500.000

ANEXO : Aplicaciones Presupuestarias

2017 11-920-60908	2018 11-920-60908	2019 11-920-60908	2020 11-920-60908	2021 11-920-60908	2021 11-920-68900
2022 11-920-60908	2022 16-171-61912	2023 11-920-60908	2023 11-920-60973	2023 16-171-61912	2017 -91300

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 02-12-2024 13:58:17	
Nº expediente administrativo: 2024-001042 Código Seguro de Verificación (CSV): 23A117EFDCDB0BFBA9D3202357A4EA63 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/23A117EFDCDB0BFBA9D3202357A4EA63			
Fecha de sellado electrónico: 02-12-2024 13:58:17 Ver sello		- 1/3 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 02-12-2024 13:58:18	

GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

Ayuntamiento de San Bartolome - Ejercicio 2023

INFORMACIÓN DE CADA UNIDAD DE GASTO

Identificación del gasto: 2020000007 - PRESTAMO DE CAJA SIETE POR IMPORTE DE 5.000.000€

A) Datos Generales Identificativos

Fecha de Inicio: 18/12/2020 Duración: Hasta 20/01/2024 Coef. Financiación Total: 1	Aplicaciones Presupuestarias: VER ANEXO	Agentes Financiadores: F38005245 - CAJASIETE CAJA RURAL
--	---	--

B) Gestión del Gasto

Año	Gasto Previsto	Gasto Comprometido	Obligaciones Reconocidas	Gasto Pendiente
2020			0,00	
2021			0,00	
2022			2.368.207,20	
2023			1.231.264,14	
Total	5.000.000,00	47.666,85	3.599.471,34	1.400.528,66

C) Gestión de los Ingresos Afectados

Año	Ingresos Previstos	Ingresos Comprometidos	Derechos Reconocidos	Ingresos Pendientes
2020			5.000.000,00	
2021			0,00	
2022			0,00	
2023			0,00	
Total	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00	0,00

D) Desviaciones de financiación por agentes

Identificación Agente	Año	Ingresos Previstos	Derechos Reconocidos	Coeficiente Financiación	Desviaciones de Financiación	
					Del Ejercicio	Acumuladas
F38005245 - CAJASIETE CAJA R...	2020		5.000.000,00			
	2021		0,00			
	2022		0,00			
	2023		0,00			
Total Agente		5.000.000,00	5.000.000,00	1	-1.231.264,14	1.400.528,66
TOTAL DESVIACIONES POSITIVAS					0,00	1.400.528,66
TOTAL DESVIACIONES NEGATIVAS					1.231.264,14	0,00

GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

Ayuntamiento de San Bartolome - Ejercicio 2023

INFORMACIÓN DE CADA UNIDAD DE GASTO

Identificación del gasto: 2020000007 - PRESTAMO DE CAJA SIETE POR IMPORTE DE 5.000.000€

ANEXO : Aplicaciones Presupuestarias

2020 11-920-60908	2021 11-920-60908	2021 14-340-61941	2021 14-330-61919	2021 16-171-61912	2021 16-171-61942
2021 11-920-63200	2022 16-171-61912	2022 14-320-61918	2022 14-320-61950	2022 14-330-61919	2022 14-340-61943
2022 14-340-61945	2022 14-340-61946	2022 14-340-62200	2022 14-342-60910	2022 11-920-63200	2022 16-171-61942
2022 16-1532-61901	2022 14-340-61941	2022 16-1531-61947	2022 16-1532-60900	2022 16-164-61938	2023 16-1532-61901
2023 16-171-61912	2023 14-320-61950	2023 14-320-61918	2023 14-340-61946	2020 -91103	

GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

Ayuntamiento de San Bartolome - Ejercicio 2023

INFORMACIÓN DE CADA UNIDAD DE GASTO

Identificación del gasto: 2022000011 - SUBVENCION INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA PARA LA FINANCIACION

A) Datos Generales Identificativos

Fecha de Inicio: 29/03/2022 Duración: Hasta 31/12/2023 Coef. Financiación Total: 0,786935304999	Aplicaciones Presupuestarias: 2022 15-150-78001 2022 -75110	2023 15-150-78001 2023 -75110	Agentes Financiadores: Q3800444F - INSTITUTO CANARIO DE
---	---	----------------------------------	--

B) Gestión del Gasto

Año	Gasto Previsto	Gasto Comprometido	Obligaciones Reconocidas	Gasto Pendiente
2022			0,00	
2023			466.794,32	
Total	594.821,54	0,00	466.794,32	128.027,22

C) Gestión de los Ingresos Afectados

Año	Ingresos Previstos	Ingresos Comprometidos	Derechos Reconocidos	Ingresos Pendientes
2022			637.756,18	
2023			-169.670,11	
Total	468.086,07	0,00	468.086,07	0,00

D) Desviaciones de financiación por agentes

Identificación Agente	Año	Ingresos Previstos	Derechos Reconocidos	Coeficiente Financiación	Desviaciones de Financiación	
					Del Ejercicio	Acumuladas
Q3800444F - INSTITUTO CANARIO ...	2022		637.756,18			
	2023		-169.670,11			
Total Agente		468.086,07	468.086,07	0,786935304999	-537.007,04	100.749,14
TOTAL DESVIACIONES POSITIVAS					0,00	100.749,14
TOTAL DESVIACIONES NEGATIVAS					537.007,04	0,00

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 02-12-2024 13:58:19	
Nº expediente administrativo: 2024-001042 Código Seguro de Verificación (CSV): 595AA6E1AE8B13C87F20E2674AC9BE8B Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/595AA6E1AE8B13C87F20E2674AC9BE8B			
Fecha de sellado electrónico: 02-12-2024 13:58:19 Ver sello		- 1/2 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 02-12-2024 13:58:20	

GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

Ayuntamiento de San Bartolome - Ejercicio 2023

INFORMACIÓN DE CADA UNIDAD DE GASTO

Identificación del gasto: 2022000019 - SUBVENCION GOBIERNO DE CANARIAS SUBVENCION " EJECUCION DEL

A) Datos Generales Identificativos

Fecha de Inicio: 21/12/2022 Duración: Hasta 31/12/2024 Coef. Financiación Total: 1	Aplicaciones Presupuestarias: 2022 13-320-60961 2022 -75021	2023 13-320-65000 2023 -75021	Agentes Financiadores: S3511001D - GOBIERNO DE CANARIAS
--	---	----------------------------------	--

B) Gestión del Gasto

Año	Gasto Previsto	Gasto Comprometido	Obligaciones Reconocidas	Gasto Pendiente
2022			0,00	
2023			11.235,00	
Total	7.577.585,91	0,00	11.235,00	7.566.350,91

C) Gestión de los Ingresos Afectados

Año	Ingresos Previstos	Ingresos Comprometidos	Derechos Reconocidos	Ingresos Pendientes
2022			400.000,00	
2023			3.588.792,95	
Total	7.577.585,91	0,00	3.988.792,95	3.588.792,96

D) Desviaciones de financiación por agentes

Identificación Agente	Año	Ingresos Previstos	Derechos Reconocidos	Coeficiente Financiación	Desviaciones de Financiación	
					Del Ejercicio	Acumuladas
S3511001D - GOBIERNO DE CANA...	2022		400.000,00			
	2023		3.588.792,95			
Total Agente		7.577.585,91	3.988.792,95	1	3.577.557,95	3.977.557,95
TOTAL DESVIACIONES POSITIVAS					3.577.557,95	3.977.557,95
TOTAL DESVIACIONES NEGATIVAS					0,00	0,00

[illegible]

GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

Ayuntamiento de San Bartolome - Ejercicio 2023

INFORMACIÓN DE CADA UNIDAD DE GASTO

Identificación del gasto: 2023000013 - SUBVENCIÓN INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA RELATIVA AL PROGRAMA

A) Datos Generales Identificativos

Fecha de Inicio: 07/03/2023 Duración: Hasta 30/06/2024 Coef. Financiación Total: 0,869565221312	Aplicaciones Presupuestarias: 2023 15-150-78001 2023 -75110	Agentes Financiadores: S3511001D - GOBIERNO DE CANARIAS
---	---	--

B) Gestión del Gasto

Año	Gasto Previsto	Gasto Comprometido	Obligaciones Reconocidas	Gasto Pendiente
2023			0,00	
Total	997.998,55	0,00	0,00	997.998,55

C) Gestión de los Ingresos Afectados

Año	Ingresos Previstos	Ingresos Comprometidos	Derechos Reconocidos	Ingresos Pendientes
2023			867.824,83	
Total	867.824,83	0,00	867.824,83	0,00

D) Desviaciones de financiación por agentes

Identificación Agente	Año	Ingresos Previstos	Derechos Reconocidos	Coeficiente Financiación	Desviaciones de Financiación	
					Del Ejercicio	Acumuladas
S3511001D - GOBIERNO DE CANA...	2023		867.824,83			
Total Agente		867.824,83	867.824,83	0,869565221312	867.824,83	867.824,83
TOTAL DESVIACIONES POSITIVAS					867.824,83	867.824,83
TOTAL DESVIACIONES NEGATIVAS					0,00	0,00

GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

Ayuntamiento de San Bartolome - Ejercicio 2023

DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN

Página 1 de 1

CÓDIGO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	DESVIACIONES DEL EJERCICIO		DESVIACIONES ACUMULADAS	
		POSITIVAS	NEGATIVAS	POSITIVAS	NEGATIVAS
2023000016	SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA CONSEJERÍA DE TU... 	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00
	TOTAL	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 02-12-2024 13:58:21	
Nº expediente administrativo: 2024-001042 Código Seguro de Verificación (CSV): 74E318D35A41829B297B33659E041746 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/74E318D35A41829B297B33659E041746			
Fecha de sellado electrónico: 02-12-2024 13:58:21 Ver sello		- 1/2 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 02-12-2024 13:58:22	

GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

Ayuntamiento de San Bartolome - Ejercicio 2023

INFORMACIÓN DE CADA UNIDAD DE GASTO

Identificación del gasto: 2023000016 - SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA CONSEJERÍA DE TURISMO, PROYECTO

A) Datos Generales Identificativos

Fecha de Inicio: 08/05/2023 Duración: Hasta 30/12/2023 Coef. Financiación Total: 1	Aplicaciones Presupuestarias: 2023 20-432-22799 2023 -45016	Agentes Financiadores: S3511001D - GOBIERNO DE CANARIAS
--	---	--

B) Gestión del Gasto

Año	Gasto Previsto	Gasto Comprometido	Obligaciones Reconocidas	Gasto Pendiente
2023			0,00	
Total	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00

C) Gestión de los Ingresos Afectados

Año	Ingresos Previstos	Ingresos Comprometidos	Derechos Reconocidos	Ingresos Pendientes
2023			20.000,00	
Total	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00

D) Desviaciones de financiación por agentes

Identificación Agente	Año	Ingresos Previstos	Derechos Reconocidos	Coeficiente Financiación	Desviaciones de Financiación	
					Del Ejercicio	Acumuladas
S3511001D - GOBIERNO DE CANA...	2023		20.000,00			
Total Agente		20.000,00	20.000,00	1	20.000,00	20.000,00
TOTAL DESVIACIONES POSITIVAS					20.000,00	20.000,00
TOTAL DESVIACIONES NEGATIVAS					0,00	0,00

GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

Ayuntamiento de San Bartolome - Ejercicio 2023

INFORMACIÓN DE CADA UNIDAD DE GASTO

Identificación del gasto: 2023000018 - SUBVENCION GOBIERNO DE CANARIAS PARQUE INFANTIL JUNTO AL

A) Datos Generales Identificativos

Fecha de Inicio: 22/09/2023 Duración: Hasta 17/11/2023 Coef. Financiación Total: 1	Aplicaciones Presupuestarias: 2023 16-171-60903 2023 -75022	Agentes Financiadores: S3511001D - GOBIERNO DE CANARIAS
--	---	--

B) Gestión del Gasto

Año	Gasto Previsto	Gasto Comprometido	Obligaciones Reconocidas	Gasto Pendiente
2023			52.196,01	
Total	67.061,13	0,00	52.196,01	14.865,12

C) Gestión de los Ingresos Afectados

Año	Ingresos Previstos	Ingresos Comprometidos	Derechos Reconocidos	Ingresos Pendientes
2023			0,00	
Total	67.061,13	0,00	0,00	67.061,13

D) Desviaciones de financiación por agentes

Identificación Agente	Año	Ingresos Previstos	Derechos Reconocidos	Coeficiente Financiación	Desviaciones de Financiación	
					Del Ejercicio	Acumuladas
S3511001D - GOBIERNO DE CANA... Total Agente	2023	67.061,13	0,00 0,00	1	-52.196,01	-52.196,01
TOTAL DESVIACIONES POSITIVAS					0,00	0,00
TOTAL DESVIACIONES NEGATIVAS					52.196,01	52.196,01

GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

Ayuntamiento de San Bartolome - Ejercicio 2023

INFORMACIÓN DE CADA UNIDAD DE GASTO

Identificación del gasto: 2023000023 - SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD Y

A) Datos Generales Identificativos

Fecha de Inicio: 01/07/2023 Duración: Hasta 30/06/2024 Coef. Financiación Total: 1	Aplicaciones Presupuestarias: 2023 17-326-22640 2023 17-326-22799 2023 -42090	Agentes Financiadores: S2801446B - SECRETARIA ESTADO DE
--	--	--

B) Gestión del Gasto

Año	Gasto Previsto	Gasto Comprometido	Obligaciones Reconocidas	Gasto Pendiente
2023			4.739,50	
Total	16.000,70	620,00	4.739,50	11.261,20

C) Gestión de los Ingresos Afectados

Año	Ingresos Previstos	Ingresos Comprometidos	Derechos Reconocidos	Ingresos Pendientes
2023			16.000,70	
Total	16.000,70	0,00	16.000,70	0,00

D) Desviaciones de financiación por agentes

Identificación Agente	Año	Ingresos Previstos	Derechos Reconocidos	Coeficiente Financiación	Desviaciones de Financiación	
					Del Ejercicio	Acumuladas
S2801446B - SECRETARIA ESTAD...	2023		16.000,70			
Total Agente		16.000,70	16.000,70	1	11.261,20	11.261,20
TOTAL DESVIACIONES POSITIVAS					11.261,20	11.261,20
TOTAL DESVIACIONES NEGATIVAS					0,00	0,00



Ayuntamiento de San Bartolomé

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

INFORME DE INTERVENCIÓN. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Asunto: Modificación presupuestaria Nº 11/2024. Incorporación de Remanentes de crédito que amparan compromisos de gasto con financiación afectada por importe de 6.571.589,70 €.

Nº Expediente: 2024001042.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b)6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente **INFORME**:

Primero.- Normativa reguladora del principio de estabilidad presupuestaria:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Manual del SEC 2010 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.

Segundo.- Cumplimiento del objetivo de estabilidad.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora Ver firma	Fecha: 14-02-2024 09:59:13	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 157/2024	Fecha: 14-02-2024 10:00	
Nº expediente administrativo: 2024-001042 Código Seguro de Verificación (CSV): D51D7EE7E3D4FCE284F7817A3BC97127 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/D51D7EE7E3D4FCE284F7817A3BC97127			
Fecha de sellado electrónico: 02-12-2024 13:58:24 Ver sello			

cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en el art. 3 de la LOEPSF.

Así, el artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una **posición de equilibrio o superávit presupuestario**.

Es preciso recordar que en el año 2020 la Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, al considerar que concurrían circunstancias excepcionales que lo justificaban.

El Consejo de Ministros acordó la suspensión de las reglas fiscales, siendo ratificada dicha decisión por el Congreso de los Diputados. Asimismo, se acordó su mantenimiento en dos ocasiones más, de modo que durante los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023 las Entidades Locales no han estado obligadas a cumplir con los objetivos de estabilidad y deuda, así como con la regla de gasto.

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implicó la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continuando en vigor.

Sin embargo, la situación de suspensión de las reglas fiscales llega a su fin, pues la Comisión Europea informó que para el año 2024 no se iba a prorrogar nuevamente, produciéndose la reactivación de las reglas fiscales.

Aunque actualmente el alcance de las reglas fiscales está siendo objeto de revisión, y se conocía ya el Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de diciembre de 2023, aprobado por el Congreso el 10 de enero de 2024, que fija los objetivos de estabilidad y deuda Pública para las Administraciones Públicas en el periodo 2024-2026, este objetivo no ha sido aprobado por el Senado, si bien, se tomará como referencia en tanto no se aprueba el q resulte definitivo.

En dicho Acuerdo para las Entidades Locales se ha fijado el **objetivo del déficit del 0,0% del PIB para los tres ejercicios contemplados** y de deuda pública del 1,4% para 2024 y del 1,3% para 2025 y 2026. Así las cosas, este Acuerdo establece unos objetivos de cara a los Presupuestos del ejercicio 2024.

Sin embargo, siguen desconociéndose los términos de regla del gasto y la tasa de referencia aplicable, no obstante, esta variable producirá efectos fundamentalmente en la liquidación del presupuesto.

Tercero.- La estabilidad presupuestaria se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 14-02-2024 09:59:13	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 157/2024	Fecha: 14-02-2024 10:00	
Nº expediente administrativo: 2024-001042 Código Seguro de Verificación (CSV): D51D7EE7E3D4FCE284F7817A3BC97127 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/D51D7EE7E3D4FCE284F7817A3BC97127			
Fecha de sellado electrónico: 02-12-2024 13:58:24			



Nacionales y Regionales (SEC-10), e implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros, de tal forma que, si los ingresos no financieros superan los gastos no financieros, tendríamos capacidad de financiación y si el caso fuera a la inversa, es decir, los gastos superiores a los ingresos entonces estaríamos ante una situación de necesidad de financiación, por lo que existiría inestabilidad, sin perjuicio de lo cual, si no se superan los límites fijados por el Gobierno para cada ejercicio económico sería necesario tramitar Plan Económico Financiero.

La Estabilidad Presupuestaria es una magnitud o un indicador que lo que pretende es que se limite el aumento del endeudamiento por encima de la cantidad que se amortiza anualmente.

Cuarto.- Entidades que conforman el perímetro de consolidación.

En tanto que el Ayuntamiento de San Bartolomé no tiene entidades dependientes, el perímetro de consolidación está formado únicamente por el propio Ayuntamiento.

Quinto.- Descripción de los ingresos y gastos de contabilidad nacional, su equivalencia en términos de presupuestos, y explicación de los ajustes.

El principio de equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit.

Para el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria es necesario realizar una serie de ajustes derivados de la existencia de diferencias de imputación entre la contabilidad presupuestaria del Ayuntamiento y los criterios de Contabilidad Nacional (SEC 2010). Estos ajustes se realizarán en los términos marcados por el Manual de Cálculo del Déficit Público publicado por la IGAE.

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 14-02-2024 09:59:13	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 157/2024	Fecha: 14-02-2024 10:00	
Nº expediente administrativo: 2024-001042 Código Seguro de Verificación (CSV): D51D7EE7E3D4FCE284F7817A3BC97127 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/D51D7EE7E3D4FCE284F7817A3BC97127			
Fecha de sellado electrónico: 02-12-2024 13:58:24			



Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los apartados siguientes de este informe.

Se realiza una previsión de la liquidación correspondiente al ejercicio 2024 de la que resultan los siguientes datos, considerando ya **incluida la modificación en proyecto** y aplicando una previsión de menor ejecución del gasto a la vista de los porcentajes de ejecución de ejercicios anteriores, y todo ello a la vista del actual grado de ejecución del presupuesto del ejercicio:

PRESUPUESTO EJERCICIO 2024			
CAPÍTULOS GASTO	CRÉDITOS INICIALES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	PREVISIÓN EJECUCIÓN
G1- Gastos de personal	10.093.898,03	12.496.687,39	9.747.416,16
G2- Gastos corrientes en bienes y servicios	10.745.000,00	11.030.591,50	7.721.414,05
G3- Gastos financieros	113.296,28	113.296,28	28.324,07
G4- Transferencias corrientes	1.433.550,00	1.433.550,00	1.361.872,50
G5- Contingencias	0,00	0,00	0,00
G6- Inversiones reales*	1.435.000,00	9.712.437,85	2.719.482,60
G6- Inversiones reales*	7.000.000,00	7.000.000,00	1.400.000,00
G7- Transferencias de capital	0,00	1.778.268,04	1.066.960,82
EMPLEOS (CAP. 1-7)	30.820.744,31	43.564.831,06	24.045.470,20
* Se separa el importe financiado con el préstamo a los solos efectos de facilitar los cálculos			
CAPÍTULOS INGRESO	PREVISIONES INICIALES	PREVISIONES DEFINITIVAS	PREVISIÓN EJECUCIÓN
I1- Impuestos directos	6.282.518,00	6.282.518,00	6.282.518,00
I2- Impuestos indirectos	5.709.886,86	5.709.886,86	5.709.886,86
I3- Tasas y otros ingresos	2.147.265,00	2.147.265,00	2.147.265,00
I4- Transferencias corrientes	8.840.804,45	9.096.972,81	9.096.972,81
I5- Ingresos patrimoniales	930.270,00	930.270,00	930.270,00
I6- Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00
I7- Transferencias de capital	0,00	809.694,07	809.694,07
RECURSOS (CAP. 1-7)	23.910.744,31	24.976.606,74	24.976.606,74
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN		931.136,54	

La medición de la estabilidad se realiza de acuerdo con las normas del S.E.C., por lo que resulta necesario realizar una serie de ajustes derivados de la existencia de diferencias de imputación entre la contabilidad presupuestaria del Ayuntamiento y los criterios de Contabilidad Nacional (SEC 2010).

Estos ajustes se realizarán en los términos marcados por el Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales publicado por la IGAE.

Estos ajustes se realizarán en los términos marcados por el Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales publicado por la IGAE,

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 14-02-2024 09:59:13	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - N°: 157/2024	Fecha: 14-02-2024 10:00	
Nº expediente administrativo: 2024-001042 Código Seguro de Verificación (CSV): D51D7EE7E3D4FCE284F7817A3BC97127 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/D51D7EE7E3D4FCE284F7817A3BC97127			
Fecha de sellado electrónico: 02-12-2024 13:58:24			

2ª Edición, si bien del mismo únicamente se considerarán aquellos que resulten de aplicación a las previsiones del presupuesto en ejecución (no liquidación).

A.-) Ajustes del Presupuesto de Gastos. En contabilidad nacional los gastos se imputan, generalmente, de acuerdo con el “principio de devengo” (Cap. I a III), mientras que en el presupuesto rige el criterio de caja y el gasto se contabiliza en el ejercicio en el que se reconoce y liquida la obligación (ORN).

La contabilidad de la Corporación pone de manifiesto las siguientes operaciones:

1º.- Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al Presupuesto: Estos son los gastos recogidos en la cuenta 413, en su haber por el importe de los pendientes de aplicar a 31 de diciembre y, en su debe, por los aplicados a lo largo del ejercicio, procedentes de ejercicios anteriores.

Los primeros aumentan el déficit en términos de contabilidad nacional, los segundos lo minoran, pues ya lo incrementaron el año anterior y en este vuelven a incrementarlo mediante su aplicación a presupuesto, por lo que debe compensarse esta doble imputación aumentando el superávit.

Pero este ajuste como se ha descrito es solamente aplicable con datos reales en fase de liquidación del ejercicio. Debe considerarse lo dispuesto en el Manual de la IGAE de cálculo del déficit, páginas 89 y siguientes, ya que no se trata solo del gasto que se conoce como extrajudicial de crédito, sino también de aquel que no se puede tramitar administrativamente antes de finalizar el ejercicio.

Este ajuste en términos de presupuestación también se recoge en los modelos de formularios en la Oficina Virtual referidos a los datos del presupuesto de 2024. Se estima que se compensan ambas cantidades por lo que el ajuste es cero.

2º.- Intereses devengados y no vencidos de préstamos concertados durante el ejercicio: En contabilidad nacional estos intereses devengados y no vencidos se consideran gastos del ejercicio y por tanto se tendrán en cuenta a efectos de ajustar los gastos presupuestarios al alza. Se produce compensación con los devengados en un ejercicio cuyo pago se realiza en el ejercicio siguiente con los pagados al inicio procedentes del ejercicio anterior.

3º.- Ajuste por grado de ejecución: Al tomar en consideración la previsión de obligaciones reconocidas netas se está aplicando ya este ajuste en cada uno de los capítulos del presupuesto.

B.-) Ajustes del Presupuesto de Ingresos.

1º.- Capítulos 1 a 3: En contabilidad nacional los ingresos tributarios se imputan, con carácter general, de acuerdo con el “criterio de caja” (recaudación líquida del ejercicio

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 14-02-2024 09:59:13	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 157/2024	Fecha: 14-02-2024 10:00	
Nº expediente administrativo: 2024-001042 Código Seguro de Verificación (CSV): D51D7EE7E3D4FCE284F7817A3BC97127 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/D51D7EE7E3D4FCE284F7817A3BC97127			
Fecha de sellado electrónico: 02-12-2024 13:58:24			



corriente y cerrado), mientras que en el presupuesto rige el principio de devengo y, por tanto, el ingreso se contabiliza en el ejercicio que se reconoce y liquida el derecho (Derechos Reconocidos Netos).

En el año 2017 entra en funcionamiento la Red Tributaria Insular, Organismo Autónomo de Gestión Tributaria del Cabildo de Lanzarote en el cual este Ayuntamiento ha delegado la gestión de sus tributos en el año 2020, por lo que se produce un cambio de criterio en contabilidad, pasado los tributos delegados a ser contabilizados mediante criterio de caja (reconocimiento de derecho únicamente por los importes efectivamente recaudados), lo que provoca que exista muy poca diferencia entre ambos, o ninguna en la recaudación de corriente (únicamente por los derechos reconocidos con anterioridad se produce una recaudación de ejercicios cerrados, pues se encontraban ya reconocidos en los presupuestos de los correspondientes años), e incluso positivos al tomar en consideración como derechos reconocidos del ejercicio la recaudación de ejercicios cerrados.

Aplicando una media de ingresos recaudados sobre los derechos reconocidos de los tres últimos años, el ajuste a aplicar sería el siguiente:

Capítulos	a) Estimación DR netos 2024	% Ajuste	Estimación recaudación 2024	AJUSTE
1	6.282.518,00	0,00	6.282.518,00	0,00
2	5.709.886,86	0,00	5.709.886,86	0,00
3	2.147.265,00	0,98	2.104.319,70	-42.945,30
			14.096.724,56	-42.945,30

2º.- Participación en los Tributos del Estado (PTE): En contabilidad nacional las entregas a cuenta de los ingresos de la PTE se imputan de acuerdo con el “criterio de caja, y la liquidación definitiva resultante, en el momento en que se determina su cuantía y se satisface. En contabilidad Presupuestaria este tipo de ingreso es de carácter simultáneo por lo que el reconocimiento del derecho y el ingreso se produce en el momento en que se produce el ingreso. Por tanto, lo normal es que coincidan los criterios de imputación presupuestaria con los de contabilidad nacional. En caso de existir disparidad de criterios se aplicará el ajuste que corresponda.

Este ajuste deberá realizarse en el caso de presupuestar por la previsión de derechos reconocidos netos en el ejercicio, considerando que el Estado realiza un ajuste negativo.

Actualmente existe pendiente de devolución la liquidación definitiva, negativa, del año 2020, que alcanzando un importe total de 554.738,02 €, ha sido ya compensada en el año 2022 por un importe de 93.309,81 y en 2023 por un importe de 380.994,56 €, quedando pendiente para este año 2024 un **importe de 80.433,65 € (ajuste positivo)**, y esto con independencia de que sea nuevamente compensada la devolución con un nuevo ingreso extraordinario por parte de la Administración del Estado.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 14-02-2024 09:59:13	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 157/2024	Fecha: 14-02-2024 10:00	
Nº expediente administrativo: 2024-001042 Código Seguro de Verificación (CSV): D51D7EE7E3D4FCE284F7817A3BC97127 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/D51D7EE7E3D4FCE284F7817A3BC97127			
Fecha de sellado electrónico: 02-12-2024 13:58:24			



C.-) Evaluación de la estabilidad presupuestaria. Estimación a fin de ejercicio.

Aplicando los criterios indicados, la evaluación del cumplimiento de esta regla fiscal sería el siguiente:

CONCEPTOS	IMPORTES
a) Previsión ingresos capítulos. I a VII presupuesto corriente	24.976.606,74
b) Créditos previstos capítulos I a VII presupuesto corriente	24.045.470,20
c) TOTAL (a - b)	931.136,54
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	0,00
2) Ajustes recaudación capítulo 2	0,00
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-42.945,30
4) Ajuste por liquidación PIE-2020	80.433,65
5) Ajuste por liquidación PIE- otros ejercicios	0,00
6) Ajuste por liquidación pendiente de devolución	0,00
7) Ajuste por devengo de intereses	0,00
8) Ajuste por arrendamiento financiero	0,00
9) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
10) Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de imputar a presupuesto	0,00
d) Total ajustes presupuesto 2024	37.488,35
e) Ajuste por operaciones internas*	0,00
f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (c + d + e)	968.624,89

CONCLUSIÓN: A la vista de los datos resultantes de la previsión de liquidación, **SE CUMPLE** el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con lo indicado (tomado por referencia al no estar aprobado), existiendo **CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN** de **968.624,89 €**.

Es cuanto corresponde informar, salvo error u omisión no intencionados, informe que se somete a la consideración del órgano competente a fin de que adopte la decisión que estime más oportuna.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. La Interventora Municipal, María Josefa Figueira Blanco.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 14-02-2024 09:59:13	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - N°: 157/2024	Fecha: 14-02-2024 10:00	
Nº expediente administrativo: 2024-001042 Código Seguro de Verificación (CSV): D51D7EE7E3D4FCE284F7817A3BC97127 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/D51D7EE7E3D4FCE284F7817A3BC97127			
Fecha de sellado electrónico: 02-12-2024 13:58:24			

DECRETO

Número: 536/2024 Fecha: 14-02-2024

DECRETO DE LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Asunto: Modificación presupuestaria N° 11/2024. Incorporación de Remanentes de crédito que amparan compromisos de gasto con financiación afectada por importe de 6.571.589,70 €.

N° Expediente: 2024001042.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos N° 11/2024 del vigente Presupuesto de la Corporación en la modalidad de incorporación de remanentes de créditos que amparan compromisos de gastos con financiación afectada procedentes del ejercicio anterior por un importe total de 6.571.589,70 €.

Visto lo dispuesto en el art. 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo (en el mismo sentido, art. 47 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril) que establece:

“Artículo 182. Incorporaciones de crédito.

*1. No obstante lo dispuesto en el artículo 175 de esta ley, **podrán incorporarse a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre que existan para ello los suficientes recursos financieros:***

.....

d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

.....

*3. Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados **deberán incorporarse obligatoriamente**, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.”*

Visto lo dispuesto en el art. 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que dispone:

“Art. 48.

1. La incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello (artículo 163.1, LRHL).

2. A los efectos de incorporaciones de remanentes de crédito se considerarán recursos financieros:

a) El remanente líquido de Tesorería.

b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejala/A Ver firma	Fecha: 14-02-2024 10:33:49	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 536/2024	Fecha: 14-02-2024 11:22	
Nº expediente administrativo: 2024-001042 Código Seguro de Verificación (CSV): 393BA626D625D8BFE7C2C6077CE5D2CA Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/393BA626D625D8BFE7C2C6077CE5D2CA			
Fecha de sellado electrónico: 07-05-2024 08:45:43 Ver sello			

3. En el caso de incorporación de remanentes de créditos para **gastos con financiación afectada** se considerarán recursos financieros suficientes:

a) Preferentemente, los **excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación** afectados a los remanentes que se pretende incorporar.

b) En su defecto, los recursos genéricos recogidos en el apartado 2 de este artículo, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.”

Visto lo dispuesto en la Base de Ejecución núm. 17 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto:

“La incorporación de remanentes **podrá aprobarse antes de la aprobación de la liquidación del Presupuesto** en los siguientes casos:

a) Cuando se trate de **proyectos financiados con ingresos afectados**, siempre que del seguimiento y control de dichos gastos se desprendan los datos necesarios para la tramitación del expediente.

.....

El expediente de modificación presupuestaria comprenderá:

— Orden de incoación del expediente por parte del Concejal de Hacienda solicitando a intervención la existencia de suficientes recursos financieros para el trámite del expediente que habrán de consistir en alguno de los siguientes:

- Remanente líquido de tesorería.
- Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.
- En el supuesto de incorporación de créditos con financiación afectada preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretenden incorporar y en su defecto los indicados en los aportados a) y b) anteriores.

— Informe de la Intervención Municipal.

— Aprobación por la Alcaldía-Presidencia o Concejal en quien se delegue.”

Considerando que consta en el expediente Memoria suscrita por esta Concejalía en fecha 14 de febrero de 2024 en la que se ordena la incoación de expediente formulando propuesta de incorporación de remanentes.

Considerando que según informe núm. 156/2024 emitido por la Intervención Municipal en fecha 14 de febrero de 2024, el expediente cumple con lo dispuesto en el art. 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y arts. 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 14-02-2024 10:33:49	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 536/2024	Fecha: 14-02-2024 11:22	
Nº expediente administrativo: 2024-001042 Código Seguro de Verificación (CSV): 393BA626D625D8BFE7C2C6077CE5D2CA Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/393BA626D625D8BFE7C2C6077CE5D2CA			
Fecha de sellado electrónico: 07-05-2024 08:45:43			

Considerando que consta en el expediente informe relativo al cumplimiento de estabilidad presupuestaria emitido por la Intervención Municipal en fecha 14 de febrero de 2024, N° de informe 157/2024.

En uso de las facultades previstas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como la vigente Base de Ejecución del Presupuesto núm. 17 en relación con el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, y los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, mediante Resolución núm. 3113/2023, de 19 de junio de 2023, BOP Las Palmas núm. 76, de 23 de junio de 2023, **HE RESUELTO:**

Aprobar el expediente de modificación presupuestaria N° 11/2024, con la modalidad de incorporación de remanentes de créditos afectados, de acuerdo con el siguiente detalle:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS		
Código de proyecto: 1700000003 Préstamo Caja Siete 2.500.000		178.802,80
Aplicación	Denominación aplicación	Importe
16.171.61912	Parques y jardines. Reposición de parques infantiles	178.802,80
Código de proyecto: 2020000007 Préstamo Caja Siete 5.000.000		1.400.528,66
Aplicación	Denominación aplicación	Importe
14.330.61919	Administración general de Cultura. Inversiones culturales	302.713,93
16.171.61912	Parques y jardines. Reposición de parques infantiles	1.097.814,73
Código de proyecto: 2022000011 Subvención Instituto Vivienda Plan de vivienda 2020 (año 2020)		100.749,14
Aplicación	Denominación aplicación	Importe
15.150.78001	Administración general de Vivienda y Urbanismo. Transferencias de capital. A familias e instituciones sin fines de lucro	100.749,14
Código de proyecto: 2022000019 Subvención Gobierno de Canarias. Consejería de Educación. CEIP El Quintero		3.977.557,95
Aplicación	Denominación aplicación	Importe
13.320.65000	Administración general de Educación. Gastos en inversiones gestionadas para otros entes públicos	3.977.557,95
Código de proyecto: 2023000013 Subvención Instituto Vivienda Plan de vivienda 2020 (año 2022)		867.824,83
Aplicación	Denominación aplicación	Importe
15.150.78001	Administración general de Vivienda y Urbanismo. Transferencias de capital. A familias e instituciones sin fines de lucro	867.824,83

Código de proyecto: 2023000016		Subvención Gobierno de Canarias. Consejería de Turismo. Producto turístico: Rutas urbanas patrimoniales San Bartolomé	20.000,00
Aplicación	Denominación aplicación	Importe	
20.432.22799	Información y promoción turística. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	20.000,00	
Código de proyecto: 2023000018		Subvención Gobierno de Canarias. Consejería de Agricultura. Parque infantil junto al merendero	14.865,12
Aplicación	Denominación aplicación	Importe	
16.171.60903	Parques y jardines. Parques infantiles	14.865,12	
Código de proyecto: 2023000023		Subvención AGE. Secretaría de Estado de Igualdad. Pacto de Estado contra la violencia de género 2023	11.261,20
Aplicación	Denominación aplicación	Importe	
17.326.22799	Servicios complementarios de Educación. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	11.261,20	
			6.571.589,70

Financiación (modificación de ingresos):

- Concepto 870.10: Proyectos financiados con ingresos afectados. Excesos de financiación afectada. Importe: **6.556.724,58 €**.
- Compromiso de ingresos (Proyecto 2023000018): **14.865,12 €**.

Siendo esta Resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámite, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas, tanto en gastos como en ingresos, en la contabilidad de la Corporación sin más trámites.

Así lo decreta el Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de San Bartolomé en virtud de los arts. 32.5 y 112.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, y art. 192.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. FIRMADO: P.D. El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 3113/2023, de 19 de junio de 2023, B.O.P. Las Palmas núm. 76, de 23 de junio de 2023). Victoriano Antonio Rocio Romero.

Ayuntamiento de San Bartolome

Documento 1 de 2

MC

Clave de Operación.....: 050
Signo.....: 0
Fecha de la Operación....: 14/02/2024

Operación nº: 2660

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de Crédito. Incorporación de remanentes
Multiaplicación

Nº Expediente.....:	2/2024000000571
Nº Aplicaciones....:	0006
Ejercicio/Presupuesto....:	2024

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2024		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :	CUENTA	IMPORTE 6.556.724,58 €
IMPORTE (en letra): Seis millones quinientos cincuenta y seis mil setecientos veinticuatro Euros con cincuenta y ocho céntimos		IMPORTE 6.556.724,58 €
Código de Gastos / Proyecto		
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones		
DESCRIPCION DE LA OPERACION M.P. 11/2024. INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO AFECTADOS DEL EJERCICIO 2023 AL EJERCICIO 2024. PRÉSTAMOS, SUBVENCIONES DEL INSTITUTO DE VIVIENDA, CEIP EL QUINTERO, SUBVENCIÓN TURISMO, SUBVENCIÓN PARQUE INFANTIL Y SUBVENCIÓN DEL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. DECRETO NÚM. 536/2024, DE 14 DE FEBRERO. EXP. 2024001042.		
Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 14/02/2024 Fdo. INTERV. MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO		CONCEJAL HACIENDA: V. ANTONIO ROCIO ROMERO

Ayuntamiento de San Bartolome

Documento 2 de 2

MC

Clave de Operación.....: 050
Signo.....: 0
Fecha de la Operación....: 14/02/2024

Operación nº: 2660

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de Crédito. Incorporación de
remanentes

Multiaplicación

Nº Expediente.....: 2/2024000000571
Nº Aplicaciones.....: 0006
Ejercicio/Presupuesto....: 2024

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :		IMPORTE	CUENTA
13 320 65000	Administración general de educación.Gastos en inversiones gestionadas para otros entes	3.977.557,95 €	6
14 330 61919	Administración General de Cultura. Inversiones Culturales	302.713,93 €	211 000027
16 171 61912	Parques y jardines.Reposición de Parques Infantiles	1.276.617,53 €	212
20 432 22799	Información y promoción turística Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	20.000,00 €	623
15 150 78001	Administración General de Vivienda y urbanismo.A familias e instituciones sin fines de lucro.	968.573,97 €	6511
17 326 22799	Servicios complementarios de educación.Otros trabajos realizados por otras empresas y	11.261,20 €	623
TOTAL IMPORTE		6.556.724,58 €	
IMPORTE A PAGAR		6.556.724,58 €	

Ayuntamiento de San Bartolome

MC

Clave de Operación.....: 020
Signo.....: 0
Fecha de la Operación...: 14/02/2024

Operación nº: 2661

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de previsiones. Aumento de
previsiones

Nº Expediente.....: 1/2024000000031
Nº Aplicaciones.....: 0001
Ejercicio/Presupuesto...: 2024

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :		87010	EXAC. 004	CUENTA	IMPORTE 6.556.724,58 €
Para gastos con financiación afectada					
IMPORTE (en letra): Seis millones quinientos cincuenta y seis mil setecientos veinticuatro Euros con cincuenta y ocho céntimos					6.556.724,58 €
DATOS ESPECIFICOS					
CODIGO DCTO.	DESCRIPCION			IMPORTE	CUENTA
IMPORTE DE LOS DESCUENTOS					
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones		IMPORTE A PAGAR		6.556.724,58 €	
M.P. 11/2024. INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO AFECTADOS DEL EJERCICIO 2023 AL EJERCICIO 2024. PRÉSTAMOS, SUBVENCIONES DEL INSTITUTO DE VIVIENDA, CEIP EL QUINTERO, SUBVENCIÓN TURISMO, SUBVENCIÓN PARQUE INFANTIL Y SUBVENCIÓN DEL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. DECRETO NÚM. 536/2024, DE 14 DE FEBRERO. EXP. 2024001042.					
Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 14/02/2024 Fdo. INTERV. MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO			CONCEJAL HACIENDA: V. ANTONIO ROCIO ROMERO		

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora Ver firma VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A Ver firma	Fecha: 14-02-2024 11:46:49 Fecha: 14-02-2024 12:34:37	
Nº expediente administrativo: 2024-001042 Código Seguro de Verificación (CSV): 7FC8DFA01F8E091FB52B1ACD41A9B344 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/7FC8DFA01F8E091FB52B1ACD41A9B344			
Fecha de sellado electrónico: 02-12-2024 13:58:27 Ver sello			
- 1/1 -			

Fecha de emisión de esta copia: 02-12-2024 13:58:27

Ayuntamiento de San Bartolome

MC

Clave de Operación.....: 050
Signo.....: 0
Fecha de la Operación....: 14/02/2024

Operación nº: 2668

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de Crédito. Incorporación de
remanentes

Nº Expediente.....: 2/2024000000573
Nº Aplicaciones.....: 0001
Ejercicio/Presupuesto....: 2024

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2024			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA : 16 171 60903 Parques y jardines.Parques Infantiles		CUENTA 212	IMPORTE 14.865,12 €
IMPORTE (en letra): Catorce mil ochocientos sesenta y cinco Euros con doce céntimos			IMPORTE 14.865,12 €
Código de Gastos / Proyecto			
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones			
<u>DESCRIPCION DE LA OPERACION</u> M.P. 11/2024. INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO AFECTADOS DEL EJERCICIO 2023 AL EJERCICIO 2024. PRÉSTAMOS, SUBVENCIONES DEL INSTITUTO DE VIVIENDA, CEIP EL QUINTERO, SUBVENCIÓN TURISMO, SUBVENCIÓN PARQUE INFANTIL Y SUBVENCIÓN DEL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. DECRETO NÚM. 536/2024, DE 14 DE FEBRERO. EXP. 2024001042.			
Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 14/02/2024 Fdo. INTERV. MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO		CONCEJAL HACIENDA: V. ANTONIO ROCIO ROMERO	

Ayuntamiento de San Bartolome

MC

Clave de Operación.....: 020
Signo.....: 0
Fecha de la Operación....: 14/02/2024

Operación nº: 2669

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de previsiones. Aumento de
previsiones

Nº Expediente.....: 1/2024000000033
Nº Aplicaciones.....: 0001
Ejercicio/Presupuesto....: 2024

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :		75022	EXAC. 004	CUENTA	IMPORTE 14.865,12 €
Subv.Gobierno de Canarias parque infantil junto al merendero de San bartolomé					
IMPORTE (en letra): Catorce mil ochocientos sesenta y cinco Euros con doce céntimos					14.865,12 €
DATOS ESPECIFICOS					
CODIGO DCTO.	DESCRIPCION			IMPORTE	CUENTA
IMPORTE DE LOS DESCUENTOS					
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones		IMPORTE A PAGAR		14.865,12 €	
M.P. 11/2024. INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO AFECTADOS DEL EJERCICIO 2023 AL EJERCICIO 2024. PRÉSTAMOS, SUBVENCIONES DEL INSTITUTO DE VIVIENDA, CEIP EL QUINTERO, SUBVENCIÓN TURISMO, SUBVENCIÓN PARQUE INFANTIL Y SUBVENCIÓN DEL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. DECRETO NÚM. 536/2024, DE 14 DE FEBRERO. EXP. 2024001042.					
Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 14/02/2024 Fdo. INTERV. MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO			CONCEJAL HACIENDA: V. ANTONIO ROCIO ROMERO		